



# Pertsona fisikoak

	Denominación	Nº de socios	Capital Social mínimo	Desembolso fundacional	Responsabilidad frente a terceros	Toma de decisiones	Fiscalidad	Seguridad Social
PERSONAS FÍSICAS	<b>Empresario/a Individual Profesional</b>	1	No existe mínimo	Total del capital social	Ilimitada		Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
	<b>Emprendedor/a de Responsabilidad Limitada (E.R.L.) (1)</b>	1	No existe mínimo	Total del capital social	Ilimitada, excepto vivienda (2)		Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
	<b>Sociedad Civil y Comunidad de Bienes</b>	2 ó más	No existe mínimo	Total del capital social	Ilimitada	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

(1) Notas Emprendedor/a de Responsabilidad Limitada:

- Ley 18/2022 amplía bienes no sujetos a responsabilidad, quedando así: vivienda (siempre y cuando su valor no supere los 300.000 euros) y bienes de equipo productivo afectos a la explotación.
- Necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, en el Registro de la Propiedad y en el Registro de Bienes Muebles.



# Pertsona juridikoak

	<b>Denominación</b>	<b>Nº de socios</b>	<b>Capital Social mínimo</b>	<b>Desembolso fundacional</b>	<b>Responsabilidad frente a terceros</b>	<b>Toma de decisiones</b>	<b>Fiscalidad</b>	<b>Seguridad Social</b>
PERSONAS JURIDICAS	<b>Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.)</b>	1 ó más	Minimo 1 Euro*	Total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto sobre Sociedades	Régimen en función del porcentaje de participación societaria y de la presencia en el Consejo de Administración
	<p>* Ley 18/2022: se pueden constituir Sociedades de Responsabilidad Limitada con 1 euro. Mientras el capital no alcance la cifra de 3.000 euros, se aplican las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe destinarse a la reserva legal una cifra de al menos el 20% del beneficio hasta que dicha reserva junto con el capital social alcance la cifra de 3.000 euros.</li> <li>• En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, si el patrimonio de la sociedad fuera insuficiente para atender el pago de las obligaciones sociales, las personas socias responderán solidariamente de la diferencia entre el importe de 3.000 euros y la cifra de capital suscrito.</li> </ul>							
	<b>Sociedad Anónima (S.A.)</b>	1 ó más	Mínimo 60.000 Euros	Mínimo un 25%	Limitada al capital aportado	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto sobre Sociedades	Régimen en función del porcentaje de participación societaria y de la presencia en el Consejo de Administración
	<b>Sociedad Laboral (S.L.L. o S.A.L.)</b>	Mínimo 3 (al menos 2 socios trabajadores) Nueva Ley 44/2015, mínimo de 2*	Minimo 3.000,00 Euros ó 60.000 Euros, según se adopte la forma de S.L.L. o de S.A.L.	En la S.A.L. mínimo un 25%; en la S.L.L. deberá estar desembolsado el total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto sobre Sociedades	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (2 socios/as)  Régimen General (3 ó más socios/as)
	<p>* Con la entrada en vigor de la Ley 44/2015, se puede constituir una Sociedad Laboral con sólo 2 socios, siempre que ambos sean trabajadores y tengan repartido el capital social a partes iguales. Esta situación sólo puede durar 36 meses.</p>							
	<b>Sociedad Cooperativa</b>	3 ó más	Mínimo 3.000 Euros	Total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (un voto por socio)	Impuesto sobre Sociedades (tipo impositivo reducido)	Optar entre: -Régimen General -Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
	<b>Sociedad Cooperativa Pequeña</b>	Entre 2 y 10 socios	Mínimo 3.000 Euros	Total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (un voto por socio)	Impuesto sobre Sociedades (tipo impositivo reducido)	Optar entre: -Régimen General -Régimen Especial de Trabajadores Autónomos